



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

### CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por MARIA MARLENY OSPINA RAMIREZ y OTROS CONTRA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL RADICACIÓN 2015 - 0460

En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), de hoy diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

#### Parte demandante:

**ULISES FIGUEROA RODRIGUEZ**, quien se encuentra plenamente identificado dentro del expediente, y actúa como apoderado de la parte actora.

#### Parte demandada:

**JORGE ANDRÉS ALVARADO ALONSO** identificada y reconocido como apoderado judicial de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.

#### SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: SIN MANIFESTACION. Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

#### DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

Por considerar relevante para el esclarecimiento de los hechos objeto de controversia, se ordenó requerir al Comando de Policía Nacional ubicado en Honda – Tolima a fin de obtener certificación fecha y hora de ingreso y salida de Carlos Mauricio Ospina Rodríguez (q.e.p.d) a las instalaciones del comando de Policía, relatando en forma clara, precisa y detallada las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se produjo su detención, allegando todas las pruebas y soportes que tenga en su poder. Se deja constancia que, a pesar que se libraron las correspondientes comunicaciones no se obtuvo la información requerida, en audiencia el apoderado de la parte demandada nación ministerio de defensa solicita el uso de la palabra para aportar oficio N° \_\_\_\_ en donde manifiesta dar respuesta a lo requerido por el Despacho, el Despacho recibe el documento y procede a incorporarlo al proceso, seguidamente, se observa que a folio 347 a 382 obra memorial suscrito por el apoderado de la entidad demandada allegando documentos relacionados con la historia clínica



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

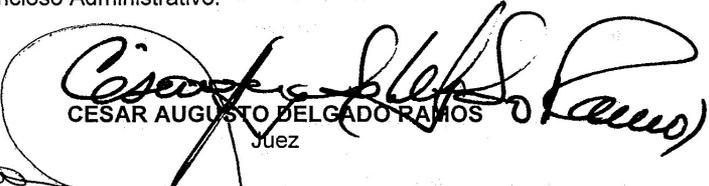
del obitado, no obstante, se deja constancia que no se tendrán en cuenta por haber sido allegado en forma extemporánea.

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el periodo probatorio, esta decisión queda notificada en estrados y se le corre traslado a la parte demandante "sin observaciones. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes asistentes, quienes manifestaron sin observación.

### AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

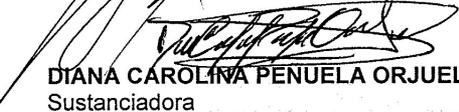
En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las 11:30 am minutos de la tarde. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
Juez

  
ULISES FIGUEROA RODRIGUEZ  
Apoderado parte Demandante

  
JORGE ANDRÉS ALVARADO ALONSO  
Apoderado Demandado.

  
DIANA CAROLINA PENUELA ORJUELA  
Sustanciadora